



ACTA Nº. 1/2010

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

(Extracto de las actuaciones desarrolladas a efectos de lo que establece el artículo 196.3 del ROF y R.J.)

DATOS GENERALES DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

1. D. Crescencio Martín Pascual (PP).
2. D^a. Ana María Vázquez Vegas. (No adscrita)
3. D. Francisco Javier Rodríguez Herranz (PP)
4. D. Diego Cebrián Ferrero (PP).
5. D^a. María Inmaculada Toledano Flores (PP).
6. D. David Blanco Valmaseda (PP).
7. D. Andrés Manuel Serrano González (UPMe).
8. D^a. Virginia Serrano Rodríguez (PP).
9. D. Fernando Alonso Rodríguez (PP).
10. D^a. Rocío Pariente Lorenzo (PP).
11. D. José Luís Fuertes García (PP).
12. D^a. Silvia Pérez García (PP).
13. D^a. María Teresa Rebollo García (PSOE).
14. D. Alfredo Losada Olivas (PSOE).
15. D^a. Susana Calderón Hernández.(No adscrita).
16. D. Fernando Sánchez Pastor (PSOE).
17. D. Carlos Rodríguez Martín (No adscrito).
18. D^a Carmen González Castanedo (PSOE).
19. D. José Medina Romero (No adscrito)
20. D. Francisco J. De la Rosa Gutiérrez (IU-LV)
21. D. Juan Antonio García Rueda (No adscrito).

ALCALDE: DON CRESCENCIO MARTÍN PASCUAL.

SECRETARIO: D. Miguel-Ángel Malagón Santamarta.

INTERVENTORA: D^a. María José Vegas Hernando.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 25 de enero de 2.010.

HORA DE INICIO: 20 horas y 43 minutos.

HORA DE FINALIZACIÓN: 23 horas y 9 minutos.

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), en la fecha y hora especificados, previa convocatoria y citación al efecto, se reúnen los señores concejales y señoras concejales relacionados, con el fin de celebrar sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde que se indica y actuando como secretario de la Corporación municipal el funcionario que se señala.

AUSENTES:

Ninguno

Con el carácter de declaración institucional, el Sr. alcalde, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en la pasada sesión ordinaria del mismo de 30 de junio de 2.008, da lectura de los datos (iniciales nombre y primer apellido, fecha, lugar, edad, nacionalidad y relación con el agresor) de las mujeres fallecidas en España como consecuencia de la violencia de género empleada sobre ellas por los hombres con los que convivían o habían convivido, desde el pleno ordinario del mes de diciembre de 2009.

El Sr. alcalde, comienza la sesión con el tratamiento de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26-10-09 (ACTA Nº 12/09).

Se da cuenta de dicho documento y, al no formularse ninguna alegación en relación con el mismo, se acepta su contenido por 20 votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 1 UPMe, 1 IU-LV, 1 D^a Ana Vázquez Vegas; 1 D. José Medina Romero, 1 D. Carlos Rodríguez Martín y 1 D^a Susana Calderón Hernández), ninguno en contra y 1 abstención del concejal D. Juan Antonio García Rueda al no haber estado presente en la sesión a la que se refiere el documento, encontrándose presentes los 21 miembros de que se compone legalmente el Pleno.

2. DECRETOS DEL ALCALDE Y RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO: NOVIEMBRE DE 2009.

El Pleno queda enterado.



3. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO, DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2.010, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 3217/2.009 DE 11 DE DICIEMBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN VALLADOLID ESTIMATIVA DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2613/08 INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN CONTRA EL ACUERDO DE 29-01-08 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.008.

Dependencia de trámite: Jefatura de Sección de Secretaría.

Comisión Informativa que dictamina: Administración General, Personal y Régimen Interno..

Sentido del dictamen: Favorable.

Enmiendas: Ninguna.

Debate: Los grupos políticos municipales y los/las concejales/concejalas no adscritos/as que se indican, deliberan sobre este asunto, teniendo lugar las siguientes intervenciones:

...../.....

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 14 (10 concejales/concejalas Grupo municipal popular y 4 concejales/concejalas Grupo municipal socialista).
- Votos en contra: 5 (D^a Ana Vázquez Vegas; D. José Medina Romero; D. Carlos Rodríguez Martín, D^a Susana Calderón Hernández y D. Juan Antonio García Rueda, no adscritos/as).
- Abstenciones 2 (1 Unión del Pueblo Medinense y 1 Izquierda Unida-Los Verdes).

ACUERDO:

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Antecedentes:

1º.- Que se ha recibido en este Ayuntamiento la sentencia nº 3217/09 de 11 de diciembre, de la Sala la de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en cuya virtud se resuelve el recurso contencioso-administrativo administrativo nº 2613/08, interpuesto por la Unión General de Trabajadores (UGT) a través del procedimiento especial establecido para la protección de los derechos y libertades fundamentales contra el acuerdo del Pleno municipal de 28 de enero de 2008, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General Municipal para 2008, entre cuya documentación se encuentra la plantilla de personal para el ejercicio de 2.008.

2º.- Que al objeto de dar ejecución a la sentencia mencionada de la forma menos perjudicial para los terceros de buena fe, se convocó a la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento para que se llegara a un acuerdo sobre la forma de llevar a cabo dicha ejecución.

3º.- Que en la sesión de la Mesa de Negociación de 12 de enero de 2010 se llegó a un acuerdo, ratificado por todos los miembros de la Mesa (grupos políticos y sindicatos), sobre como llevar a cabo la ejecución de la sentencia, el cual ha quedado plasmado en el texto que se adjunta.

Parte resolutive:

Aprobar el texto resultante de la sesión de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Medina del Campo celebrada el día 12 de enero de 2010, referido a la ejecución de la sentencia nº 3217/09 de 11 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, el cual se reproduce, literalmente, a continuación:

"A la vista del fallo de la Sentencia nº 3217/09, de 11 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en cuya virtud se resuelve el recurso contencioso-administrativo administrativo nº 2613/08, interpuesto por la Unión General de Trabajadores (UGT) a través del procedimiento especial establecido para la protección de los derechos y libertades fundamentales contra el acuerdo del Pleno municipal de 28 de enero de 2008, por el que se aprueba definitivamente el



Presupuesto General Municipal para 2008, entre cuya documentación se encuentra la plantilla de personal para el ejercicio de 2.008; todos los reunidos, coinciden en considerar:

Primero.- *Que es necesario cumplir la citada sentencia, y dar satisfacción al recurrente en cuanto a la forma de ejecutarla, por lo que se trata ahora de buscar, en el marco de la negociación colectiva, fórmulas de acuerdo que permitan poder conservar la validez de determinados actos administrativos posteriores vinculados con el anulado, pero generados a través de un procedimiento administrativo diferente.*

Segundo.- *Que dentro del ámbito de la negociación colectiva, todos los reunidos -Corporación Municipal y Centrales Sindicales - acatan la sentencia que es motivo de esta reunión. No obstante, con el objeto de evitar perjuicios a terceros de buena fe, los reunidos son partidarios de aceptar una ejecución de la sentencia fundándose en lo que establecen los artículos 64, transmisibilidad ("1.La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero") y 65, conversión de actos viciados ("Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste") ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con esa finalidad:

2.1. Dentro del marco de la negociación colectiva que se produce ahora, los reunidos aceptan, ratifican y mantienen el contenido íntegro de la plantilla de personal municipal del año 2008 aprobada junto con el presupuesto general municipal para ese ejercicio de forma definitiva mediante acuerdo de 28 de enero de 2008 (BOP nº 29 de 5 de febrero de 2008)

De ese modo declaran solventado el motivo en el que se fundó en su momento el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra dicho acuerdo por UGT a través del procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona que regula la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (art. 114 y ss.).

2.2. Más en concreto, las centrales sindicales aquí representadas, con respecto a la plantilla municipal de personal para 2008:

a) Aceptan, ratifican y mantienen las siguientes plazas que a través de aquella se crearon y que no figuraban vacantes en la del ejercicio anterior:

- 1 Técnico de Gestión de Secretaría.*
- 1 Asistente al Técnico de Tráfico.*
- 3 Policías Locales.*
- 1 Jefe de Servicio de Urbanismo.*
- 1 Arquitecto.*
- 1 Arquitecto Técnico.*
- 1 Auxiliar Administrativo (Cultura).*
- 1 Coordinador de OMIC (Transformación de C en B).*

b) Aceptan, ratifican y mantienen los actos administrativos municipales acordados con posterioridad a la aprobación definitiva de la plantilla de 2008 y su publicación en el BOP y consienten y aceptan la plena efectividad jurídica de los mismos, y que se concretan en: aprobación y publicación en el BOCYL de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Medina del Campo para el año 2008 en cuanto a aquellas plazas vacantes que contenga y que se crearon a través de la plantilla de 2008; bases aprobadas y su publicación y convocatoria de plazas vacantes y su publicación para la provisión con funcionarios de carrera, funcionarios interinos o con personal laboral fijo, indefinido o temporal de aquellas plazas que se crearon a través de la aprobación de la plantilla de 2008 y que se han enumerado en la letra a) del apartado 2.2.; procesos selectivos realizados; nombramientos realizados; tomas de posesión efectuadas, altas o modificaciones ante la Seguridad Social; liquidaciones de haberes de todo tipo efectuadas a favor de los empleados afectados; vacaciones, permisos y licencias disfrutados; cualquier otro acto, dato o circunstancia que afecte o pueda afectar a los empleados municipales en cada caso afectados.



Se reconocen y aceptan los efectos jurídicos plenos, propios e independientes de cuantos actos se han enumerado en este sub-apartado b).

Tercero.- *La Administración asume el compromiso de mantener a todos los niveles, procesos de negociación colectiva en todo cuanto afecte a los empleados públicos municipales; no sólo en términos estrictamente formales, sino entrando en el fondo de la negociación de las diferentes cuestiones que se planteen. De este modo, quedaría así establecida esta declaración como un principio general de actuación de la Corporación Municipal, al margen de que con respecto a las diferentes materias que se negocien, se alcancen o no, acuerdos.*

Cuarto.- *Lo aquí recogido debe de ser ratificado por el Pleno municipal a través de un acuerdo expreso ya que es el autor del acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla de personal municipal de 2008.*

Una vez adoptado dicho acuerdo plenario, el representante de UGT como consecuencia de los acuerdos en el día de hoy alcanzados, se compromete a solicitar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid que dé por ejecutada su Sentencia nº 3217/09 de 11 de diciembre, al ser los acuerdos alcanzados por medio de este documento y ratificados por el Pleno municipal de su plena satisfacción.

4. APROBACIÓN DENOMINACIÓN CALLES.

Dependencia de trámite: Estadística y Población.

Comisión Informativa que dictamina: Administración General, Personal y Régimen Interno.

Sentido del dictamen: Favorable.

Enmiendas: Ninguna.

Debate: No hubo.

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Unanimidad.

ACUERDO:

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Antecedentes:

A la vista de la petición formulada por D. Daniel Sanz Cid, en nombre y representación de Construcciones Matanza Hernández, S.L. en la que interesa sea nombrada por el Ayuntamiento la vía pública en la que existe la construcción de diversas naves industriales y que carece de denominación, uniendo la actual avenida de la Constitución con el llamado camino de San Cristóbal, del Polígono Industrial Francisco Lobato, con objeto de identificar la situación de dichas naves construidas.

Teniendo en consideración a efectos de motivar el acuerdo cuya adopción se propone:

1º.- Es de significar la importancia de denominar calles que tengan cierta identificación con la zona de su establecimiento o próximo a ella, así como la existencia de otros elementos que sirvieron de referencia, en otro tiempo, a la población de la Villa.

2º.- Por otra parte, la formación y mantenimiento del nomenclátor de calles con la aportación de nuevos nombres, como es el caso, a juicio del que suscribe exige la incorporación de calles u otras vías que permitan su duración en aquel, aconsejándose, consecuentemente, nombres que ofrezcan una asepsia fuera de cualquier interpretación sectaria.

3º.- El nombre que se propone "Sendero Lobón" vendría justificado por la aparición del mismo en los planos parcelarios de 1955, que identificaban y situaban las antiguas tierras de labor encuadradas en el pago parcelario de su nombre y de identificación catastral en el que ahora se encuentran las edificaciones destinadas principalmente a naves industriales, estas ya de antigua implantación y otras edificaciones, producto de la expansión industrial acontecida en este municipio. Con ello se contribuiría a mantener tanto en el recuerdo como en la práctica de los medinenses el inmemorial nombre ya en desuso.

Parte resolutive:

Otorgar la denominación de "SENDERO LOBÓN" a la vía pública señalada en croquis obrante en el expediente tramitado, cuyo comienzo se localizaría en la actual Avenida de la Constitución con trazado perpendicular a aquélla, y con dirección a la vía pública denominada Camino de San Cristóbal, uniendo ambas.

CALLE "SENDERO LOBÓN"



5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR CREALIA CONSTRUCCIÓN XXI S.L. EN LA CARRETERA DE RODILANA Nº 13.

Dependencia de trámite: Urbanismo.

Comisión Informativa que dictamina: Urbanismo y medio ambiente, protección civil e infraestructuras y servicios.

Sentido del dictamen: Favorable.

Enmiendas: Ninguna.

Debate: No hubo.

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Unanimidad.

ACUERDO:

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente, en los términos que fue aprobado inicialmente, el instrumento de planeamiento de desarrollo, denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA CARRETERA DE RODILANA Nº 13, DEL PGOU de Medina del Campo, planteado por iniciativa privada a instancia de D. Daniel Torío Sánchez, en representación de CREALIA CONSTRUCCION XXI S.L., según documentación redactada por el arquitecto D. Luis Álvarez Aller.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Administración del Estado, a



la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al promotor.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web de este Ayuntamiento, debiendo mencionar, al menos, el órgano que dicta el acuerdo; fecha del acuerdo; nombre completo del instrumento aprobado; ámbito de aplicación, indicando también municipio y provincia; identidad del promotor; y si la aprobación es parcial, en su caso.

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MEDINA DEL CAMPO DENOMINADO "REALES CARNICERÍAS", DEL EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Se da cuenta de este asunto, proponiéndose por parte del Portavoz del grupo de gobierno que su tratamiento y resolución se declare de urgencia y justificándose la urgencia en la necesidad de dar respuesta a las peticiones existentes de personas que están interesadas en acceder al alguno de los puestos que se encuentran vacantes en las Reales Carnicerías.

Al no haber oposición expresa de ningún miembro de la Corporación con respecto a esta propuesta, se entiende que la misma es aceptada por unanimidad de los 21 miembros de derecho del Pleno, todos ellos presentes y que el Pleno acuerda declarar de tratamiento urgente el asunto indicado con lo que queda cumplido lo que establece el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83 del ROF y RJ.

Debate: Los grupos políticos municipales y los/las concejales/concejales no adscritos/as que se indican, deliberan sobre el asunto declarado urgente, teniendo lugar las siguientes intervenciones:

...../.....

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: Unanimidad.

ACUERDO:

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de pública concurrencia para el otorgamiento de la concesión de puestos de venta en el mercado de abastos de Medina del Campo denominado "REALES CARNICERIAS", así como el expediente que se desarrollará por los cauces de la tramitación ordinaria.

Segundo.- Abrir procedimiento de licitación y convocar pública concurrencia para el otorgamiento de la concesión de puestos de venta vacantes en el Mercado de Abastos "Reales Carnicerías", publicando el correspondiente anuncio en el B.O.P.

Tercero.- Delegar la adjudicación y cuantas incidencias puedan surgir sobre el presente expediente en la Junta de Gobierno Local

6.2. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACUERDO MUTUO ENTRE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DENOMINADO "CASA DEL PESO" EN LA PLAZA MAYOR DE MEDINA DEL CAMPO.

Se da cuenta de este asunto, proponiéndose por parte del portavoz del grupo de gobierno que su tratamiento y resolución se declare de urgencia y justificándose la urgencia en la necesidad de solucionar de una vez por todas un tema que está pendiente de resolver desde hace bastantes años, habiéndose



llegado finalmente a un acuerdo con el arrendatario, tal y como consta en documento que firma junto al Sr. alcalde.

Con respecto a la propuesta formulada para que este asunto se declare urgente, al haber oposición expresa de algún miembro de la Corporación para que se declare urgente, tienen lugar las siguientes intervenciones:

...../.....

A continuación, la Presidencia, somete a votación ordinaria la propuesta formulada para que este asunto sea declarado de tratamiento y resolución urgentes que resulta aceptada por 17 votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 1 UPMe, 1 IU-LV y 1 D^a Susana Calderón Hernández) y 4 en contra (D^a Ana Vázquez Vegas; D. José Medina Romero; D. Carlos Rodríguez Martín, y D. Juan Antonio García Rueda, no adscritos/as), con lo que queda cumplido lo que establece el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83 del ROF y RJ.

Debate: Los grupos políticos municipales y los/las concejales/concejales no adscritos/as que se indican, deliberan sobre el asunto declarado urgente, teniendo lugar las siguientes intervenciones:

...../.....

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 11 (10 concejales/concejales Grupo municipal popular y 1 Unión del Pueblo Medinense).
- Votos en contra: 5 (D^a Ana Vázquez Vegas; D. José Medina Romero; D. Carlos Rodríguez Martín, D^a Susana Calderón Hernández y D. Juan Antonio García Rueda, no adscritos/as).
- Abstenciones 5 (4 concejales/concejales Grupo municipal socialista y 1 Izquierda Unida-Los Verdes).

ACUERDO:

Teniendo en cuenta que la duración prevista para el contrato de arrendamiento son 35 años, circunstancia ésta que determina que, aunque se trate de un contrato privado debe su formalización ser autorizada por el Pleno tal y como se desprende de lo que establecen los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda (**Normas específicas de contratación en las Entidades Locales**) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público al establecer la regulación de las competencias de los Alcaldes y del Pleno y que afecta también a los contratos privados.

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Primero.- Aprobar, ratificar y hacer suyo el documento suscrito con fecha 25 de enero de 2010 entre el Sr. alcalde y el representante legal del arrendatario denominado *"borrador de anexo para la modificación del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a bar (Bar Gloria) ubicado en la Casa del Peso sita en la plaza Mayor, nº 27 de Medina del Campo del que es propietario el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo"*, a través del cual, se renueva y modifica con efectos jurídicos plenos extensibles a la fecha indicada, el contrato de arrendamiento en su día formalizado sobre dicho local y al que, a partir de ahora, modificará y sustituirá en aquellas de sus cláusulas que se renuevan, transcribiéndose a continuación los antecedentes y cláusulas que el borrador indicado contiene y que tendrán que formar parte del documento renovado que finalmente se confeccione:

"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO DESTINADO A BAR (BAR GLORIA) UBICADO EN LA CASA DEL PESO SITA EN LA PLAZA MAYOR, Nº 27 DE MEDINA DEL CAMPO DEL QUE ES PROPIETARIO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

ANTECEDENTES:

I. – D^a. María de las Candelas Mendo Carro es arrendataria del local de negocio destinado a bar, ubicado en la Casa del Peso sita en la plaza Mayor de la Hispanidad 27, del que es propietario -- al igual que de la totalidad del inmueble -- el Excmo. Ayuntamiento de Medina del



Campo.

II.- La renta que actualmente viene satisfaciendo la arrendataria es la de 220,96 euros mensuales, IVA incluido.

III.- Dado su estado, en el referido local de negocio ha sido preciso llevar cabo una serie de obras de conservación, parte de las cuales se ejecutaron por la Corporación municipal arrendadora y el resto por la arrendataria, habiendo estado cerrado el local por tal causa durante más de un año.

IV.- Que debido a las circunstancias anteriormente expresadas, es decir, al elevado importe de las obras sufragadas por la arrendataria y al lucro cesante para la misma originado por el cierre del local, tras las negociaciones habidas, ambas partes han acordado la modificación del contrato de arrendamiento que les vincula si bien, condicionado a su aprobación por parte del Pleno Municipal, estableciendo a tal fin las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se pacta una nueva renta de MIL TRESCIENTOS (1.300) euros mensuales, IVA incluido.

Dicha cantidad deberá ser abonada, por meses anticipados y dentro de los siete primeros días de cada mes en el lugar que designe a tal efecto la entidad arrendadora.

Dado que ambas partes convienen que la precitada renta debería abonarse desde el mes de junio de 2.008, la arrendataria deberá satisfacer a la arrendadora en concepto de rentas atrasadas la cantidad resultante de restar al importe de las rentas atrasadas que asciende a 26.000 euros, la suma de las cantidades ya abonadas en concepto de renta durante ese mismo período.

La renta se revisará anualmente para adaptarse a las variaciones que en más o en menos se produzcan en el índice general de precios al consumo, aumentándose o disminuyéndose en la misma proporción.

Debido a la importante subida de renta aceptada por la arrendataria y al elevado importe de las obras que esta última ha tenido y aún tiene que llevar a cabo en el local arrendado, la primera revisión (con base en las variaciones de IPC de los doce meses anteriores) de la renta se realizará en el año 2.011.

SEGUNDA.- *La duración del arrendamiento será la de 35 años, prorrogables de común acuerdo por las partes, contados a partir de la fecha del presente anexo. No obstante lo anterior, la arrendataria podrá desistir unilateralmente del arriendo mediante notificación escrita al arrendador con dos meses de antelación.*

TERCERA. - *Se autoriza a la arrendataria para que durante la vigencia del arrendamiento efectúe en el local arrendado cualquier tipo de obras, siempre que las mismas cuenten con las oportunas licencias administrativas.*

CUARTA. - *Se autoriza la subrogación en los derechos y obligaciones de la arrendataria en el arriendo, del cónyuge de la arrendataria, hijos y/o una sociedad en la que sean partícipes mayoritarios cualquiera de los anteriores.*

QUINTA.- *Se autoriza el cambio de destino del local arrendado, teniendo como único requisito la previa notificación escrita al arrendador, siempre y cuando dicho destino sea comercial y acorde con el entorno urbanístico en el que se encuentra ubicado el inmueble arrendado y previa obtención de las oportunas licencias administrativas."*

Segundo.- Facultar al Sr. alcalde D. Crescencio Martín Pascual para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba con la arrendataria o con su representante legal el documento renovado que finalmente se confeccione en las condiciones señaladas y notificar el presente acuerdo a la arrendataria, a Intervención y a Tesorería.



7. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE CONCEJALES/CONCEJALAS.

7.1. MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (PP, PSOE, UPMe E IU-LV): APOYO A LA CELEBRACIÓN EN MEDINA DEL CAMPO Y MEDINA DE RIOSECO DE LA PRÓXIMA EDICIÓN EN 2011 DE "LAS EDADES DEL HOMBRE".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado día 5 de junio de 2009 en declaraciones a los medios de comunicación, la Sra. D^a M^a José Salgueiro, consejera de Cultura y Turismo, avanzaba que la Junta de Castilla y León quería garantizar la continuidad de las exposiciones de Las Edades del Hombre, apostando porque Medina del Campo y Medina de Rioseco compartieran una importante exposición de Las Edades del Hombre en el 2011; la idea suponía que ambos municipios acogerían el año que viene una exposición relacionada con la Semana Santa, lo que supondría la XVI edición de esta muestra de arte sacro. También en un programa radiofónico, la consejera aseguró que el proyecto aún está en su fase inicial, pero cuenta con todos los ingredientes para ser factible y cree que sería un acierto plantear Las Edades del Hombre en dos ciudades que cuentan con un importantísimo patrimonio histórico-artístico.

En Medina del Campo, la propia consejera adelantó, en visita a la ciudad, la intención de la Junta de que se celebrase en 2011 una importante exposición ligada al sello Edades del Hombre en sede compartida Medina del Campo-Medina de Rioseco. En la misma visita, el presidente de la Diputación, D. Ramiro Ruiz Medrano, expresó la realidad de un importante proyecto cultural vinculado a las dos Medinas, lo que el alcalde de Medina del Campo calificó de buena noticia. Precisamente el Sr. Crescencio Martín Pascual, alcalde de Medina del Campo, había ya afirmado en entrevista realizada el día 13 de junio de 2008: "Contamos con el apoyo de la Junta para ser sede de Las Edades del Hombre en 2011 puesto que el mismo presidente en su visita a Medina con motivo de las elecciones confirmó su apoyo para que este evento se celebre en Medina del Campo".

A pesar de lo anteriormente expuesto, unas recientes declaraciones de la propia consejera de Cultura y Turismo realizadas en el mes de enero de 2010 en medios de comunicación afirmando que, tras la XV exposición celebrada en Soria, no volverá a realizarse ninguna otra con el formato de Las Edades del Hombre han sembrado dudas razonables sobre la viabilidad de este proyecto; además, a preguntas de los periodistas, la consejera no quiso concretar de qué manera podrán realizarse otros eventos culturales en colaboración con la Fundación de las Edades del Hombre; tampoco la Junta de Castilla y León ni la propia Fundación han precisado todavía de qué manera colaborarán.

Ante tantas afirmaciones contradictorias e imprecisiones, ha aumentado la confusión entre los ciudadanos de ambos municipios y se ha avivado el interés de otros municipios de Castilla y León por postularse y ofrecerse como sedes para el 2011.

El PSOE ha apoyado desde el primer momento en Valladolid, y especialmente en Medina del Campo y Medina de Rioseco, la propuesta dirigida a acoger conjuntamente una nueva edición de las Edades del Hombre vinculada a la Semana Santa, de tan honda expresión en ambas villas.

Dada la importancia que para la ciudad de Medina del Campo tiene la celebración de una nueva muestra de las Edades del Hombre en múltiples aspectos:

- 1- Conmemoración especial de los 600 años del inicio de las procesiones de disciplina en Medina del Campo.
- 2- Fomento del turismo en nuestra villa, con los consiguientes beneficios económico-culturales.
- 3- Beneficios comerciales y para la hostelería.
- 4- Efectos de publicidad aprovechables a posteriori en el tiempo.
- 5- Beneficios económico-culturales también para toda la comarca que rodea Medina del Campo y puesta en valor de sus riquezas artísticas.

Debate: Los grupos políticos integrantes de la Corporación y los/las concejales/concejales no adscritos/as que se indican, deliberan sobre esta moción, teniendo lugar las intervenciones que se reflejan a continuación:

...../.....

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor de la moción: Unanimidad.

ACUERDO:

A través de la votación reflejada el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:



Primero.- Solicitar al Sr. presidente de la Junta de Castilla y León su apoyo decidido a la celebración de la próxima edición de Las Edades del Hombre el próximo año 2011, con sendas exposiciones en Medina del Campo y Medina de Rioseco y que continúe dando muestras del apoyo hasta ahora demostrado y realizando las gestiones que permitan que dicho evento tenga lugar en ambas localidades.

Segundo.- Que se realicen las gestiones pertinentes ante la Fundación las Edades del Hombre por parte de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Valladolid y los ayuntamientos de Medina del Campo y Medina de Rioseco para impulsar el desarrollo de este ambicioso proyecto cultural en ambos municipios vallisoletanos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. presidente de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y a la Fundación Las Edades del Hombre.

7.2. MOCIÓN DE LOS/LAS CONCEJALES/CONCEJALAS D^a ANA M^a VÁZQUEZ VEGAS, D. JOSÉ MEDINA ROMERO, D^a SUSANA CALDERÓN HERNÁNDEZ, D. CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN Y, D. JUAN A. GARCÍA RUEDA: EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO EXPRESA SU SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS CIUDADANOS DE HAITÍ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde este verano las catástrofes naturales han castigado severamente los países de América Latina causando grandes daños materiales y muchas víctimas humanas.

Los daños en infraestructuras básicas, en agricultura y ganadería supondrá el esfuerzo de muchos años de trabajo para su recuperación.

La última que se ha producido ha sido el terremoto de Haití que fue registrado el 12 de enero de 2010, a las 04:53:09, a 15 Km. de Puerto Príncipe, la capital de Haití. Según el Servicio Geológico de Estados Unidos, el seísmo habría tenido una magnitud de 7,3 grados y se habría generado a una profundidad de 10 kilómetros.

Queremos recordar que Haití es el país más pobre de América, caracterizado por tener cerca del 80 por ciento de su población por debajo de la línea de pobreza (el 54% viven en la pobreza extrema), una economía de subsistencia, es decir, viven prácticamente para alimentarse; las remesas recibidas de emigrantes representan el 40 % de su PSI beneficiando a poco más de 900.000 familias. Este país ocupa el puesto 149 de 182 países según el índice de Desarrollo Humano, lo que genera preocupación sobre todo en la capacidad de hospitales y servicios básicos de salud y primeros auxilios para poder afrontar una catástrofe sísmica de esta envergadura. Por este motivo, y tras un desastre natural, como el ocasionado por el terremoto que acaba de asolar Haití, la ayuda internacional es clave durante los primeros días, más aún, si afecta al país más pobre de América, en el que ya trabajan desde hace años numerosas ONG. La continuidad de esta ayuda es fundamental para superar esa terrible pobreza, violencia e injusticia social.

ACUERDO QUE PROPONE AL PLENO QUE ADOPTE:

1º.- El Ayuntamiento de Medina del Campo manifiesta sus condolencias y solidaridad con el pueblo de Haití ante la terrible catástrofe sufrida, haciendo un llamamiento a la sociedad medinense para colaborar con las líneas de actuación que se pongan en marcha en el municipio.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a que se destine la ayuda necesaria para paliar los efectos de la catástrofe de Haití.

3º.- Instar a la Consejería de Familia e Igualdad para que se articulen las actuaciones coordinadas en apoyo a los damnificados por esta catástrofe.

4º.- Que el Ayuntamiento Pleno acuerde el impulso y coordinación de actuaciones de fomento de la solidaridad y colaboración ciudadana en nuestro municipio para apoyar materialmente al pueblo de Haití en estos momentos, haciendo un llamamiento a la sociedad medinense para que colaboren a través de:

- El apoyo económico directo del Ayuntamiento de Medina del Campo con la cantidad a establecer por el Pleno.
- Realización de una campaña ciudadana para la colaboración de todos.
- La coordinación desde la Concejalía de Bienestar Social con las diferentes ONG 's de Medina del Campo para la colaboración ciudadana.
- Ceder todas las instalaciones municipales para que en colaboración con todas las asociaciones que voluntariamente se quieran sumar, se organicen actos con el fin de recaudar fondos.

Debate: Los grupos políticos integrantes de la Corporación y los/las concejales/concejales no adscritos/as que se indican, deliberan sobre esta moción, teniendo lugar las intervenciones que se reflejan a continuación:

...../.....

Votación: La Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con los siguientes resultados:



- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor de la moción: 6 (5 concejales/concejales, no adscritos/as: D^a Ana Vázquez Vegas; D. José Medina Romero; D. Carlos Rodríguez Martín, D^a Susana Calderón Hernández y D. Juan Antonio García Rueda y 1 UPMe).
- Votos en contra: 10 Grupo Municipal Popular.
- Abstenciones: 5 (4 PSOE y 1 IU-LV).

ACUERDO:

A través de la votación reflejada el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Rechazar la moción formulada por los/las concejales y concejalas que se relacionan en el título de este asunto.

8. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon ruegos y preguntas por parte de D. Francisco J. De la Rosa Gutiérrez (IU-LV); de los miembros del Grupo socialista: D^a. Carmen González Castanedo, D. Fernando Sánchez Pastor y D^a. Teresa Rebollo García; y de los no adscritos D. Carlos Rodríguez Martín y D^a Ana Vázquez Vegas.

Las respuestas son dadas por el concejal de Urbanismo y portavoz del grupo de gobierno D. Francisco Javier Rodríguez Herranz, de la concejala de Educación y Cultura D^a Silvia Pérez García y del concejal de Deportes D. Diego Cebrián Ferrero, quedando pendientes para ser contestadas por escrito la primera, la cuarta y la quinta preguntas de la Sra. Vázquez.

No siendo otro el objeto de este acto, en el lugar, fecha y hora de finalización indicada en el cuadro de datos generales que consta al principio de este documento, terminó la sesión.